

32.006. C/931. Buenos Aires, enero 8 de 1932.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1. Corregir las siguientes erratas y efectuar los agregados que a continuación se indican al Escala-fón del Registro recientemente sancionado:

Art. 10. Añadir al final la siguiente leyenda:

"A los efectos de los nombramientos y los ascensos, fijase en veinte el máximo de puntos acumulables por concepto de antigüedad de servicios; y en quince cuando se trate de acumulación de cargos."

Art. 14. Vicio (a) agregar las palabras:

"o maestros normal de sordo-mudo".

Art. 34. Añadir al final:

"En igualdad de puntos, cuando se trate de maestras se dará preferencia absoluta a las aspirantes aprobadas en el Curso de Trabajo Manual Educativo establecido por resolución de fecha 11 de diciembre de 1931. (Exp. 32.646 - I/931)."

Art. 52. Vicio (a), agregar:

"Título de Profesor expedido por una Universidad Nacional 2

"puntos".

Vicio (c). A la leyenda entre paréntesis Corte y Confesión, agregar las palabras: "o labores".

Vicio (c) agregar:

"Título de Profesora de Economía Doméstica otorgado por Universidades Nacionales. . . 3 puntos."

Art. 78. Dejar sin efecto el agregado:

"por el que se da derecho a integrar temas para dirección de escuelas de adultos a las personas que ejercen cargos directivos en las mismas con 15 años de antigüedad en estas últimas."

mas". -

Art. 84. inciso (b). Debe añadirse la leyenda siguiente:

"Curso de Trabajo Manual Educativo (Exp. 32.646-I/931) seis meses a las maestras que no se hubiesen beneficiado ya para el ingreso". -

(Este añadido debe colocarse a continuación del pasaje que dice: "Custo de trabajo, cuatro meses por cada uno de ellos"). -

2. - No tomar en consideración el art. 2.º de la propuesta de la Comisión del Escalafón del 31 de diciembre p.p.d., dado que en la fecha se dispone la impresión de mil folletos, "Escalafón del Magisterio de la Capital y encomendar a la citada Comisión, la corrección de las pruebas del aludido folleto.. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas interesadas en el libro de Resoluciones, Generales de Secretaría, anótese en el Monitoreo Estadística, y pase a la Comisión del Escalafón a sus efectos. -

Fdo. - Berán. - W. Jimenez -